



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1417**  
( 28 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1242 del 30 de agosto de 2023 y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» entre las que se encuentra la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria.

Que el 06 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 784 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que el 12 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 987 «Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 784 de 6 de junio de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4502», toda vez que el señor Diego Felipe Munévar Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.404.885, representante de la agrupación MESA LOCAL DE GRAFFITI DE ENGATIVÁ renunció como representante principal de la agrupación por motivos personales que impedían la ejecución de la propuesta, quedando como representante de la agrupación la señora Paula Andrea Cárdenas Esquivel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.688.154.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1417

( 28 - Sep - 2023 )

### **«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1242 del 30 de agosto de 2023 y se precisan unas disposiciones»**

Que el 30 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1242 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 784 del 6 de junio de 2023 y se precisan unas disposiciones».

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «**ARTÍCULO 1o:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 784 del 6 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que mediante acta del 13 de septiembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión de seguimiento en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes – Ordenadora del Gasto; María Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas y Visuales; Lorena Mildreth Osorio, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales; y en calidad de representante de la agrupación ganadora MESA LOCAL DE GRAFFITI DE ENGATIVÁ, la señora Paula Andrea Cárdenas Esquivel, en la cual se revisó el estado de ejecución de su propuesta y se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención y la Subdirectora de las Artes propone prorrogar el tiempo de la ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

Que el 15 de septiembre de 2023, Paula Andrea Cárdenas Esquivel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.688.154, representante de la agrupación MESA LOCAL GRAFFITI ENGATIVÁ, ganadora de la categoría 6 - Festivales de arte urbano Calle 80 entre carreras 14 o Avenida Caracas y 119, remitió a la entidad comunicación mediante correo electrónico, el cual hace parte del presente acto administrativo, manifestando estar de acuerdo con la fecha máxima de ejecución propuesta por la Entidad en reunión del día 13 de septiembre, la cual quedó fijada para el 31 de octubre de 2023.

Qué, por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No.1242 del 30 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No.1242 de 30 de agosto de 2023 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*«**ARTÍCULO 5°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 784 del 6 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1417**  
( 28 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1242 del 30 de agosto de 2023 y se precisan unas disposiciones»**

«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

**PARÁGRAFO:** Los ganadores deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas con el fin de ampliar las garantías a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.1242 de 30 de agosto de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Publicar la presente Resolución en la plataforma <https://sicon.scrd.gov.co/>, la cual está enlazada a la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Sep - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Natalia Contreras Álvarez - Contratista Área de convocatorias
<b>Revisó:</b>	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de convocatorias
<b>Revisó:</b>	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.